



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día **DOCE DE MARZO** del año dos mil quince, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Alcalde Presidente D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a Isabel Jurado Castro. (Se incorpora a las 11.06h., punto quinto y lo vota)

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado

Secretario General:

D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña

Interventora Municipal. :

D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE MARZO DE 2.015 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de marzo de 2015. (Ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

No hubo

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES

No hubo

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPILAS Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES (MA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente:

“**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación ECOPILA y el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA EN REPRESENTACIÓN DE CDAD. PROP. AVDA. CRUZ ROJA Nº 14, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN AVDA. CRUZ ROJA Nº 14 BLOQUE 1. (1.888/15) (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.”

1º.- **La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

2º.- **La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 5 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL27.308,26 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 955,79 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:682,71 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS:

U.7.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PAVIGESA (PAVIMENTOS DEL GENIL, S.L.), DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PROYECTO DE REPARACIONES DE VIALES DEL CASCO ANTIGUO Y REPARACIONES DE LAS CALLES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPLEO PARA MAYORES DE 30 AÑOS. (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa PAVIGENSA (PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A), el Suministro de material para el Proyecto de Reparaciones de viales del Casco Antiguo y reparaciones de las calles correspondientes al Plan de Empleo para mayores de 30 años, por un importe de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.770,72 €) IVA excluido.
- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

U.7.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD”, ACOGIDO AL PROGRAMA EMPLE@ 30+, POR IMPORTE DE 162.251,96 € (IVA INCLUIDO) (OT)



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

- “Aprobar el proyecto modificado de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD”, ACOGIDO AL PROGRAMA EMPLE@ 30+, **POR IMPORTE DE 162.251,96 € (IVA INCLUIDO)**.
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Directora de obras a D^a. M.J.A, arquitecta Municipal. Director de ejecución a Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.”

U.7.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE GARAJE EN SÓTANO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN RESIDENCIAL LA ARAUCARIA, EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 132.921,00 € (IVA INCLUIDO) (OT)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

- “Aprobar el proyecto de “REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN GARAJE EN SÓTANO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN RESIDENCIAL LA ARAUCARIA EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 132.921,00 € (IVA INCLUIDO)
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Director de obras y coordinador de seguridad y salud en ejecución a J.M.B, arquitecto técnico autor del proyecto, y a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta municipal y D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Téc. Municipal, como supervisores municipales de las obras.”

U.7.4. PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CONCERTADO EL DÍA 10 DE

FEBRERO DE 2015, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES “RESIDENCIAL LA ARAUCARIA”. (OT)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo:

- 1.-“ Aprobación del Convenio Urbanístico concertado el día 10 de febrero de 2015, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Comunidad de Propietarios de Garajes “Residencial La Araucaria”.
- 2.- Incluir en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.
- 3.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

U.7.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA A EN REPRESENTACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES ACEUVHAL S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SALAS DE VELATORIO EN U.E. 16 C/ MANUEL MIRANDA DE SARDI ESQ. AVDA. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE. (EXPTE. 1.308/2015) (OT)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

1 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
- 6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 184.110,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.801,30 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.429,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Peña Izquierdo

D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña